

RESOLUCIÓN N° 002 –CPO-EI-017-03-DMTM-2016

CONCESIÓN DE PERMISO DE OPERACIÓN
DIRECCIÓN DE MOVILIDAD Y TRANSPORTE GAD MEJÍA

CONSIDERANDO:

Que, mediante oficio s/n de febrero 4 del 2016, la señora Mariana Quillupangui, en calidad de Gerente General de la **COMPAÑÍA DE TRANSPORTE ESCOLAR E INSTITUCIONAL EN RECORRIDOS PASOCHOA "PASTRANSRECS S.A."**, ha solicitado la Concesión del Permiso de Operación.

Que, mediante Resolución N°003-CJ- DMTM-2015 del 7 de abril del 2015, la Dirección de Movilidad y Transporte del Gad Municipal de Mejía, emite el Informe Previo favorable para la Constitución Jurídica de la **COMPAÑÍA DE TRANSPORTE ESCOLAR E INSTITUCIONAL EN RECORRIDOS PASOCHOA "PASTRANSRECS S.A."**

Que, la Compañía que opera bajo la modalidad de Transporte Comercial Escolar e Institucional cuya denominación es: **COMPAÑÍA DE TRANSPORTE ESCOLAR E INSTITUCIONAL EN RECORRIDOS PASOCHOA "PASTRANSRECS S.A."**, domiciliada en la ciudad de Machachi, Cantón Mejía, Provincia Pichincha, obtuvo su personería jurídica mediante Resolución N° SCV-IRQ-DRASD-SAS-14-002531 de junio 26 del 2014 emitido por la Superintendencia de Compañías e inscrita en el Registro Mercantil con los números 195 del Repertorio y 28 del Registro Mercantil, el 21 de Agosto del 2014.

Que, con oficio N° 0562 –DMTM-2015 de noviembre 4 del 2015, la Dirección de Movilidad y Transporte, procedió a emitir las notificaciones favorables previo la Concesión del Permiso de Operación de la **COMPAÑÍA DE TRANSPORTE ESCOLAR E INSTITUCIONAL EN RECORRIDOS PASOCHOA "PASTRANSRECS S.A."**, favoreciendo con ello a CINCO (5) socios de la misma.

El Informe Jurídico N° 004-DMTM-2016 emitido por el analista jurídico de la Dirección de Movilidad y Transporte, el 3 de febrero del 2016, recomienda que "Toda vez que la resolución de Informe Favorable Previo a la Constitución Jurídica, emitido por este Organismo a favor de la Operadora en mención, cumple con las exigencias legales del caso, sobre todo lo relacionado con un objeto social exclusivo en sus estatutos, de acuerdo con el servicio a prestarse, esto es Escolar e Institucional, en tal virtud recomienda se continúe con la tramitación para el otorgamiento del respectivo Permiso de Operación".

Que, el departamento Técnico de la Dirección de Movilidad y Transporte del GAD Municipal del Cantón Mejía, mediante Informe N° 005-IT-CPO-017-03-DMTM-2016, de febrero 22 del 2016, recomienda se proceda con la Concesión del Permiso de Operación de la **COMPAÑÍA DE TRANSPORTE ESCOLAR E INSTITUCIONAL EN RECORRIDOS PASOCHOA "PASTRANSRECS S.A."**.

Que, los Arts. 238 de la Constitución Política de la República del Ecuador: 1; 2 literal a); 5; y 6 del Código Orgánico Territorial Autonomía y Descentralización (COOTAD), reconocen y garantiza a los gobiernos autónomos descentralizados, autonomía político, administrativa y financiera.



GOBIERNO A.D. MUNICIPAL DEL CANTÓN MEJÍA
DIRECCIÓN DE MOVILIDAD Y TRANSPORTE
Administración 2014 – 2019



Que, el Art. 55, literal b) del COOTAD establece a los Gobiernos municipales ejercer el control sobre el uso y ocupación del suelo del cantón.

Que, el artículo 30.4; y, 30.5 literal d), de la Ley Orgánica de Transporte Terrestre, Tránsito y Seguridad Vial, determina entre las competencias de los Gobiernos Autónomos Descentralizados, planificar, regular y controlar el tránsito y el transporte dentro de su jurisdicción.

Que, el artículo 75 de la Ley Orgánica Reformatoria a la Ley Orgánica de Transporte Terrestre, Tránsito y Seguridad Vial determina "Corresponde a los Gobiernos Autónomos Descentralizados Regionales, Metropolitano y Municipales, en el ejercicio de sus respectivas competencias, en el ámbito de su jurisdicción, otorgar los siguientes títulos habilitantes según corresponda, literal b) permisos de operación para la prestación de los servicios de transporte comercial en todas sus modalidades", (...).

Que, el artículo 3; c) de la Ordenanza Reformatoria a la Ordenanza que Regula la Gestión de Movilidad y del Transporte Terrestre, Tránsito y Seguridad Vial, el cantón Mejía determina entre otras competencias conferir títulos habilitantes de transporte público y comercial.

Que, mediante Resolución N.-039-DE-ANT-2014, de julio 30 del 2014, la Agencia Nacional de Tránsito, certifica al Gobierno A.D. Municipal del Cantón Mejía, para la ejecución de la Competencia de Títulos Habilitantes, en el ámbito de su jurisdicción, a partir del 01 de Agosto del 2014.

En uso de las atribuciones conferidas:

RESUELVE:

1. **CONCEDER**, el Permiso de Operación a favor de la Compañía que operará bajo la modalidad de Transporte Escolar e Institucional cuya denominación es: **COMPAÑÍA DE TRANSPORTE ESCOLAR E INSTITUCIONAL EN RECORRIDOS PASOCHOA "PASTRANSRECS S.A."**, domiciliada en la ciudad de Machachi, cantón Mejía, Provincia Pichincha.
2. La Concesión del Permiso de Operación beneficia a **CINCO (5)** socios o accionistas y a los vehículos debidamente calificados que se detallan a continuación:

DISC O N°	DATOS DEL SOCIO / ACCIONISTA		DATOS DEL VEHICULO						
	NOMBRE DEL SOCIO	N° CÉDULA	PLACA	MARCA	TIPO	AÑO DE FAB	CILIND	CHASIS	MOTOR
1	GUAÑA CARDENAS DARWN PAUL	171948587-0	PAB2907	KIA	FURGONETA	2012	3000	8L0TS7323CE010728	JT625101
2	QUILLUPANGUI TOAPANTA MARIANA DE JESUS	170816532-7	TBA7380	KIA	FURGONETA	2011	3000	8L0TS7322BE005988	JT596371
3	CUICHAN ANAGUMBLA MARCO ANTONIO	170954477-7	PAA6081	KIA	FURGONETA	2011	3000	8L0TS7322BE006200	JT598552
4	PILICITA GUANOCHANGA WILLIAN RODRIGO	171284778-7	XAI1011	KIA	FURGONETA	2011	3000	8L0TS7322BE006649	JT603648
5	GUAÑO PEREZ NANCY OFELIA	172006985-3	GSA3032	KIA	FURGONETA	2011	3000	8L0TS7321BE007387	JT609539





GOBIERNO A.D. MUNICIPAL DEL CANTÓN MEJÍA
DIRECCIÓN DE MOVILIDAD Y TRANSPORTE
Administración 2014 – 2019



3. Contabilizar a la presente fecha CINCO (5) unidades vehiculares, a favor de la **COMPAÑÍA DE TRANSPORTE ESCOLAR E INSTITUCIONAL EN RECORRIDOS PASOCHOA "PASTRANSRECS S.A."**, los mismos que por ningún concepto podrán ser negociados por la Compañía o por sus accionistas, ya que la Dirección de Movilidad y Transporte del Gobierno A.D. Municipal del Cantón Mejía, se reserva el derecho de modificarlos.
4. Asignar a la **COMPAÑÍA DE TRANSPORTE ESCOLAR E INSTITUCIONAL EN RECORRIDOS PASOCHOA "PASTRANSRECS S.A."**, el sitio de estacionamiento, que se detalla a continuación:

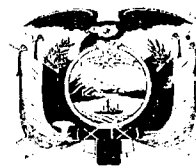
PROVINCIA: Pichincha
CANTÓN: Mejía
PARROQUIA: Machachi
BARRIO: San Antonio de Uribe
CALLE: San Antonio
NÚMERO: 2ª Intersección

5. Por ningún motivo la **COMPAÑÍA DE TRANSPORTE ESCOLAR E INSTITUCIONAL EN RECORRIDOS PASOCHOA "PASTRANSRECS S.A."**, podrá abrir sucursales de su sitio de estacionamiento.
6. El incremento o disminución de cupos, cambio de socios o vehículos, así como la variación en el servicio o la modificación del sitio de estacionamiento, del número de disco asignado en el listado de socios y vehículos calificados; y, demás actividades relativas al Tránsito y al Transporte, la **COMPAÑÍA DE TRANSPORTE ESCOLAR E INSTITUCIONAL EN RECORRIDOS PASOCHOA "PASTRANSRECS S.A."**, no podrá realizarlos sin previa autorización de la Dirección de Movilidad y Transporte del Gad Municipal del Cantón Mejía.
7. En cumplimiento a lo dispuesto en el Artículo 1 de la Resolución 111-DIR-2014-ANT de septiembre 12 del 2014, el cuadro de vida útil para vehículos de transporte terrestre, público y comercial, los accionistas, propietarios de las unidades cuyos vehículos cumplan con su vida útil, tiene la obligación de iniciar el trámite de cambio de la unidad de seis meses antes del vencimiento señalado.
8. La **COMPAÑÍA DE TRANSPORTE ESCOLAR E INSTITUCIONAL EN RECORRIDOS PASOCHOA "PASTRANSRECS S.A."**, no podrá prestar sus servicios fuera de su domicilio jurídico establecido, siendo este el Cantón Mejía de la Provincia de Pichincha.
9. Conforme lo determinado en el Art. 80 del Reglamento Aplicativo de la Ley Orgánica de Transporte Terrestre, Tránsito y Seguridad Vial, se prohíbe la paralización de este tipo de servicio. El incumplimiento de esta disposición será causal de terminación del permiso de operación, salvo que se trate de disposición de la Autoridad, caso fortuito o fuerza mayor debidamente comprobado.
10. La violación e inobservancia de los términos operacionales sobre la modalidad de prestación de servicio, el ámbito de operación, el sitio asignado y resoluciones emitidas por la Agencia Nacional de Tránsito, la Dirección de Movilidad y Transporte del





GOBIERNO A.D. MUNICIPAL DEL CANTÓN MEJÍA
DIRECCIÓN DE MOVILIDAD Y TRANSPORTE
Administración 2014 – 2019

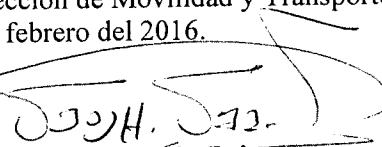


Gobierno A.D. Municipal del Cantón Mejía y lo constante en la Resolución de Concesión del Permiso de Operación, será causal para que la concesión municipal, se revierta.

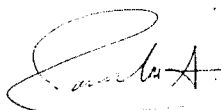
11. La Concesión del Permiso de Operación, conferido a la **COMPAÑÍA DE TRANSPORTE ESCOLAR E INSTITUCIONAL EN RECORRIDOS PASOCHOA "PASTRANSRECO S.A."**, tendrá vigencia de **DIEZ (10) años** a partir de la fecha de expedición de la Resolución del Permiso de Operación, de acuerdo a lo estipulado en el Art. 75 del Reglamento General para la Aplicación de la Ley Orgánica de Transporte Terrestre, Tránsito y Seguridad Vial, publicado en el Registro Oficial N° 731 Segundo Suplemento de junio 25 del 2012.

Comunicar la presente Resolución a los Organismos competentes, para su ejecución, registro y control.

Dado en la ciudad de Machachi, en la Dirección de Movilidad y Transporte del GAD Municipal del Cantón Mejía, a los 29 días del mes de febrero del 2016.


Ing. Víctor Paredes Freire
DIRECTOR DE MOVILIDAD
Y TRANSPORTE

LO CERTIFICO:



Lic. Pamela Córdova Aguilar

SECRETARIA DE LA DIRECCIÓN DE MOVILIDAD Y TRANSPORTE

